

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 27/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 150

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001010200020190170200	Funcionarios Unica Instancia	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONES - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-	
-------------------------	---------------------------------	--	--	--

ESTADO N° _____

FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190170200 seguido contra LILIANA ESPAÑA, MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,, DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Liliana España, Marley Estrada de Ladrón de Guevara, Gloria Alcira Robles Correal y Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en su calidad de magistrados, en su momento, de la Sala Jurisdiccional Disciplina

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020190170200

Funcionarios Unica
Instancia

LILIANA ROSALES ESPAÑA -
MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE
DEL CAUCA

DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-

ESTADO N° _____

FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190170200 seguido contra LILIANA ESPAÑA, MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA., DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Liliana España, Marley Estrada de Ladrón de Guevara, Gloria Alcira Robles Correal y Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en su calidad de magistrados, en su momento, de la Sala Jurisdiccional Disciplina

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190170200	Funcionarios Unica Instancia	MARLY ENA ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA-MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-	ESTADO N° _____ FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190170200 seguido contra LILIANA ESPAÑA, MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUÍÑONEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Liliana España, Marley Estrada de Ladrón de Guevara, Gloria Alcira Robles Correal y Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en su calidad de magistrados, en su momento, de la Sala Jurisdiccional Disciplina

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001010200020190170200	Funcionarios Unica Instancia	GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL - MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-	ESTADO N° _____ FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190170200 seguido contra LILIANA ESPAÑA, MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Liliana España, Marley Estrada de Ladrón de Guevara, Gloria Alcira Robles Correal y Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez en su calidad de magistrados, en su momento, de la Sala Jurisdiccional Disciplina

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
13001110200020190092001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ JUEZ SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO	BLANCA SIXTA BURGOS OSPINA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:27-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190092001 seguido contra Domingo Rafael García Pérez Juez Séptimo Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento, queja formulada por la señora Blanca Sixta Burgos Ospina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. - REVOCAR el auto proferido el 29 de agosto de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio del cual se declare la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ, en su calidad de JUEZ SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, para en su lugar continuar con el trámite disciplinario; conforme lo expuesto en la present

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020190092901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIAN HERNAN SANDOVAL SANCHEZ	COMPULSA DE COPIAS PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190092901, seguido contra el Dr. Julián Hernán Sandoval Sánchez, queja formulada de oficio - compulsada de copias por parte de la Procuraduría Regional de Boyacá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual se negó una de las pruebas solicitadas por el abogado JULIÁN HERNÁN SANDOVAL SANCHEZ, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
41001250200020240053301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN ALARCON SUAREZ	ESTADO N° _____

FECHA: 27 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240053301 seguido contra ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ, queja formulada por MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN SUÁREZ, MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ LIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 4 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual no se formularon cargos al abogado ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZALEZ, con sustento en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
41001250200020240053301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZALEZ	MARTHA CECILIA HERNANDEZ LIMA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 27 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240053301 seguido contra ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ, queja formulada por MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN SUÁREZ, MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ LIMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 4 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual no se formularon cargos al abogado ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ, con sustento en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020230021701	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	LILIANA CRISTINA HIDALGO BRAVO PROFESIONAL ESPECIALIZADA FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL SEC	CARLOS FERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 27-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202300217-01 seguido contra la doctora Liliana Cristina Hidalgo Bravo en calidad de Profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Nariño, en queja formulada por el señor Carlos Fernando Muñoz Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 10 de noviembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, para en su lugar: CONTINUAR la investigación contra la doctora LILIANA CRISTINA HIDALGO BRAVO, Profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Nariño, porque presuntamen

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230084001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIANA FLOREZ GARROT FISCAL 24 SECCIONAL UNIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA Y VARIOS DE CUCUTA	LUIS ENRIQUE BERBESI DIAZ	ESTADO N° _____ FECHA: 27-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202300840-01 seguido contra la doctora Adriana Flórez Garrot en calidad de Fiscal 24 Seccional Unidad de Seguridad Pública y Varios de Cúcuta, en queja formulada por el señor Luis Enrique Berbesi Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

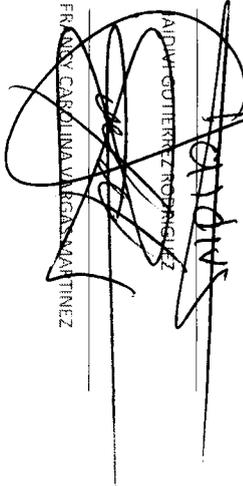
Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

ALDIA GUTIERREZ RODRIGUEZ



REVISO:

FRANCY CAROLINA VALEGA MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 750

FECHA: 27/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190170200** seguido contra **LILIANA ESPAÑA, MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA, GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL Y GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA., DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Liliana España, Marley Estrada de Ladrón de Guevara, Gloria Alcira Robles Correal y Gustavo Adolfo Hernández Quiñónez en su calidad de magistrados, en su momento, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia, ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA ROSALES ESPAÑA y MARLEY ESTRADA DE LADRÓN DE GUEVARA - MAGISTRADAS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

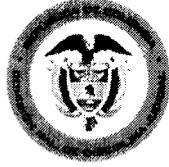

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 150

FECHA: 27-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190092001** seguido contra **Domingo Rafael García Pérez Juez Séptimo Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento**, queja formulada por la señora Blanca **Sixta Burgos Ospina**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. - REVOCAR** el auto proferido el 29 de agosto de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio del cual se declare la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor **DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ**, en su calidad de **JUEZ SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, para en su lugar continuar con el trámite disciplinario; conforme lo expuesto en la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Domingo Rafael García Pérez Juez Séptimo Penal del Circuito de Cartagena con Función de Conocimiento** y su **apoderado de confianza el doctor Antonio Laitano Leal** además de la **señora Sixta Burgos Ospina** en calidad de **quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

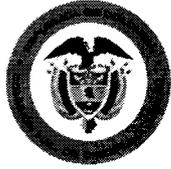
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N 150

FECHA: 27/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

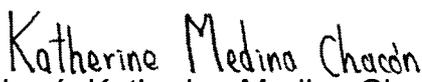
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190092901**, seguido contra el **Dr. Julián Hernán Sandoval Sánchez**, queja formulada de **oficio - compulsas de copias** por parte de la **Procuraduría Regional de Boyacá**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: **“...PRIMERO. - CONFIRMAR** la decisión del 17 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual se negó una de las pruebas solicitadas por el abogado **JULIÁN HERNÁN SANDOVAL SÁNCHEZ**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Julián Hernán Sandoval Sánchez en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: ["https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones"](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones) y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **150**

FECHA: 27 de agosto de 2024

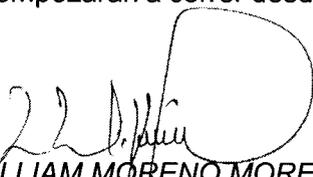
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

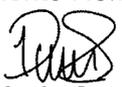
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020240053301** seguido contra **ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ**, queja formulada por **MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN SUÁREZ**, **MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ LIMA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 4 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual no se formularon cargos al abogado **ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ**, con sustento en las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ERNESTO GABRIEL CASTILLO GONZÁLEZ en calidad de Disciplinable y SULLY TATIANA GALVIS PÉREZ – Defensora de oficio del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

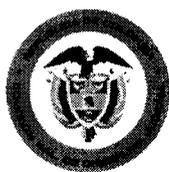
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **1750**

FECHA: 27-8-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

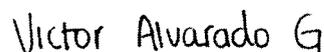
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 520012502000202300217-01** seguido contra la doctora **Liliana Cristina Hidalgo Bravo** en calidad de **Profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Nariño**, en queja formulada por el señor **Carlos Fernando Muñoz Sánchez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 10 de noviembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, para en su lugar: **CONTINUAR** la investigación contra la doctora **LILIANA CRISTINA HIDALGO BRAVO**, Profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Nariño, porque presuntamente, no se declaró impedida para realizar la valoración médica legal No. UBPAS-DSNA-02437-2022 - efectuada el 17 de mayo de 2022-. **CONFIRMAR** la terminación anticipada de la actuación a favor de **HIDALGO BRAVO** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Liliana Cristina Hidalgo Bravo** en calidad de **Profesional Especializada Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Nariño**, y al señor quejoso **Carlos Fernando Muñoz Sánchez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

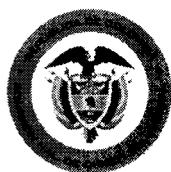
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 150

FECHA: 27-8-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

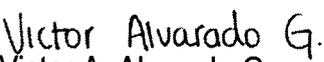
HACE CONSTAR

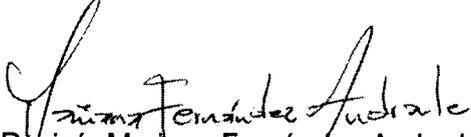
En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha de **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 540012502000202300840-01** seguido contra la doctora **Adriana Flórez Garrot** en calidad de **Fiscal 24 Seccional Unidad de Seguridad Pública y Varios de Cúcuta**, en queja formulada por el señor **Luis Enrique Berbesi Díaz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Adriana Flórez Garrot** en calidad de **Fiscal 24 Seccional Unidad de Seguridad Pública y Varios de Cúcuta**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.